

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 220 / 2009

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción

destinado a: VIVIENDA

ubicado en calle SANTA MARGARITA Nº 2466

población VISTA HERMOSA Sector (ZONA H-3)

de propiedad de MARIA MILAN FERNANDEZ

R.U.T. N° 7.583.217-6 Rol 1671-16

PERMISO OTORGADO Nº 94 FECHA 30/01/2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,30 M ²	
2º piso		
3º piso		*******
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL recibido	38,30 M²	

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad

Pavimentos

Certificado N°1112 del 18/12/2008 Certificado N°1112 del 18/12/2008 Declaración TE1 N°122035 del 02/07/2009

Certificado Nº227 del 23/07/2909

SEC SERVIU

ESSAL

ESSAL

RATRICIO FERRADA MOLINET

ARQUITECŤO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



NOTAS...

 La presente recepción parcial corresponde a construcción de una vivienda ubicada en calle Santa Margarita N°2466, Población Vista Hermosa, la cual se desarrollará en dos etapas donde su superficie total es de 56,19 M², en esta oportunidad se reciben 38,30 M² correspondiendo al 1er. Piso de la vivienda.

> 1er. Piso recepcionada : 38,30 M² 2do. Piso por recepcionar : 17,89 M² 56,19 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1,2.3, O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral C. Constructor : Héctor Oliva

PFM/ESP/GAM/rsev